



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031 - 2019-MPH/GM

Ayacucho, 06 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N° 78-2019-MPH/45.48, de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y Memorando N° 169 -2018-MPH/17, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la actividad del Carnaval Ayacuchano 2019, en un total de 04 folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

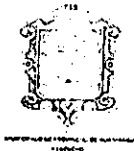
Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH".

Mediante Informe N° 78-2019-MPH/45.48, de fecha 06 de marzo del 2019, Sub Gerente de Cultura Turismo y Artesanía, solicita asignación de fondos por Encargo Interno para las festividades del "Carnaval Ayacuchano" 2019, afecto al marco de presupuesto previsto con el Memorando N° 169 -2018-MPH/17 por un monto S/. 10,700.00, (diez mil setecientos con 00/100) y el monto de S/.13.000.00 (trece mil con 00/100) soles afecto al POI de la Subgerencia de Cultura Turismo y Artesanía, para el pago de premios de los diferentes concursos del carnaval Ayacuchano, según el siguiente detalle:

	PREMIOS	FUENTE	MONTO	MONTO
2.3.27.95	Concurso de mascarar	IM		1,500.00
2.3.27.95	Concurso del Ño Carnavalon	RDR	8,000.00	
2.3.27.95	Concurso del sequito	RDR	5000.00	
	Concurso de compositores	IM		4,400.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



	Concurso de afiches	IM		300.00
	Testamento y proclamo	IM		1,500.00
	Alquiler de Disfraces	IM		3,000.00
Total			13,000.00	10,700.00

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N°120 -2019-MPH/A de fecha 26 de febrero del 2019

SE RESUELVE:

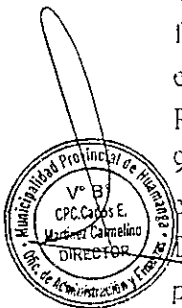
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de s/. 10,700.00 (diez mil setecientos con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5001090 PROMOCIONE INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES
 SEC. FUNCIONAL : 101 SUBGERENCIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA
 FTE. FTO. : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

AUTORIZAR el desembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de s/. 13,000.00 (trece mil setecientos con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5001090 PROMOCIONE INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES.
 SEC. FUNCIONAL : 101 SUBGERENCIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA
 FTE. FTO. : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre del señor Lic. HELSBY CALSINO CURIE, (Sub Gerente de Cultura Turismo y Artesanía), quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296. Debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Arq. RUBEN AJ JERÍ VEGA
 GERENTE MUNICIPAL

11 MAR 2019

Municipalidad Provincial de Huamanga
 Vº Bº
 Lic. Alejandro Bascota Prado
 DIRECTOR
 Ofc. Planeamiento y P.P.D.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, 06 MAR. 2019
 Oficio Circ. N° 613-2019-UTD-SC-MAH
 SEÑOR: SUR. GEDENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REM-031-2019-MAH/EM.
 de fecha: 06 MAR 2019
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 AYACUCHO

Atentamente.
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
 JEFE

Municipalidad Provincial de Huamanga
 Vº Bº
 PC. Carlos E. Martínez Cevallos
 DIRECTOR
 Ofc. de Gestión de Recursos Humanos